



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de febrero de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

**VISTO:** El Informe N° 16B-2021-GSG-MDSCF, de fecha 16/02/2020, de la Gerencia de Secretaria General; con respecto al expediente N° 152-2021, presentado por Juan Carlos Livia Santos y Franchesca Danuska Cardenas Saire, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil- OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N° 152-2021, los solicitantes **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS** y **FRANCHESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**, pretenden contraer Matrimonio Civil para el día viernes, 19 de febrero de 2021, a horas 15:00 pm; en las instalaciones del Palacio Municipal del distrito de Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 16B-2021-GSG-MDSCF, de fecha 16/02/2021, de la Gerencia de Secretaria General; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil.

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Capacidad de los pretendientes **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS y FRANCHESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**, de contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, al haber cumplido con las formalidades dispuestas por ley, y no haber oposición alguna. Ceremonia que tendrá lugar en las instalaciones del Palacio Municipal, sito Plaza de Armas N° 410 – Santa Cruz de Flores el día Viernes 19 de febrero de 2021 a las 15:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR**, al Regidor **EDDY DIEGO ARIAS RUIZ**, la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil que contraerá **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS y FRANCHESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de febrero de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

**VISTO:** El Informe N° 16B-2021-GSG-MDSCF, de fecha 16/02/2020, de la Gerencia de Secretaria General; con respecto al expediente N° 152-2021, presentado por Juan Carlos Livia Santos y Franchesca Danuska Cardenas Saire, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil- OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N° 152-2021, los solicitantes **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS y FRANCESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**, pretenden contraer Matrimonio Civil para el día viernes, 19 de febrero de 2021, a horas 15:00 pm; en las instalaciones del Palacio Municipal del distrito de Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 16B-2021-GSG-MDSCF, de fecha 16/02/2021, de la Gerencia de Secretaria General; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil.



*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Capacidad de los pretendientes **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS y FRANCHESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**, de contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, al haber cumplido con las formalidades dispuestas por ley, y no haber oposición alguna. Ceremonia que tendrá lugar en las instalaciones del Palacio Municipal, sito Plaza de Armas N° 410 – Santa Cruz de Flores el día Viernes 19 de febrero de 2021 a las 15:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR**, al Regidor **EDDY DIEGO ARIAS RUIZ**, la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil que contraerá **JUAN CARLOS LIVIA SANTOS y FRANCHESCA DANUSKA CARDENAS SAIRE**.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

